

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 031 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE. ✓

Huancayo, 30 ENE. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

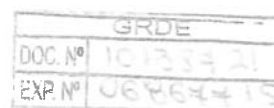
El Reporte N°026-2026-GRJ/GRDE-SGPI, del 28 de enero del 2026; suscrito por el Lic. Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones, remite el Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, CANAL DE CONDUCCION Y CANAL DE DISTRIBUCION EN EL(LA) C.U DE APATA RIO SECO, CIMIRM N°01 Y CIMIRM N°03 DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR MANTARO, DISTRITO DE EL MANTARO, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI 2713832 con proveído al Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone continuar con el trámite vía acto resolutivo; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, el numeral 33.2 del artículo 33º de Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, según los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N°284-2018-Ef, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Objetivo de la presente es la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **REPARACION DE CAPTACION DE AGUA ,CANAL DE CONDUCCION Y CANAL DE DISTRIBUCION EN EL(LA) C.U DE APATA RIO SECO ,CIMIRM N°01 Y CIMIRM N°03 DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR MANTARO DISTRITO DE EL MANTARO ,PROVINCIA JAUAJA, DEPARTAMENTO JUNIN** con CUI 2713832



Que, a partir de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, se busca verificar la compatibilidad con el perfil, para finalmente aprobar el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico mediante acto resolutivo y posterior ejecución. A fin de obtener proyectos de calidad que proporcionarán a la población un valor público con un gasto de presupuesto necesario para tal fin;

Que, el proyecto permitirá a los agricultores dentro del ámbito de los Anexos de El Mantaro del Distrito de El Mantaro ,Provincia de Jauja, abordar la problemática de la pérdida de agua en canales lo cual es grave, afectando la agricultura y el suministro, principalmente por infiltración, evaporación, desbordamientos y falta de mantenimiento, perdiéndose hasta el 45% del agua en sistemas mal conservados, lo que genera escasez, erosión y problemas de acceso, afectando la higiene y la producción de alimento, por lo que no cuentan con la suficiente disponibilidad de los recursos hídricos, para sus cultivos, problemática que enfrentan los agricultores desde años atrás.

Que, el proyecto plantea la reparación de captación de agua, canal de conducción y canal de distribución; en el(la) junta de usuarios del sector hidráulico MENOR MANTARO, distrito de El Mantaro, Provincia Jauja, departamento Junín, el mismo que permitirá usar los recursos hídricos existentes en la zona con fines agrícolas, de manera adecuada y reduciendo los efectos de la filtración, y recuperando los canales existentes que han sido abandonados en muchos casos por años, actualmente están utilizando para sus riegos en las temporadas de las lluvias y captan aguas que bajan de las quebradas en ciertos tramos para irrigar por gravedad, lo cual no es suficiente para cubrir la gran extensión de terreno agrícola, donde se muestra que se tienen áreas de cultivo las cuales no están siendo aprovechadas por los agricultores de la zona.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Los productores que se encuentran dentro de la localización geográfica del proyecto corresponden a la sierra central del Perú (zona rural), Región Junín, en el ámbito geográfico de la Provincia de Jauja, Distrito de el Mantaro, no cuentan con la suficiente disponibilidad del recurso hídrico, para poder producir en grandes cantidades, ni en más de una campaña al año, problemática que enfrentan los productores desde años atrás.

Es así que, viendo la necesidad urgente de la intervención por parte del Gobierno Regional, se presenta el Plan Operativo de Actividades para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, CANAL DE CONDUCCION Y CANAL DE DISTRIBUCION EN EL(LA) C.U DE APATA RIO SECO, CIMIRM N°01 Y CIMIRM N°03 DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR MANTARO DISTRITO DE EL MANTARO, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI 2713832.

ANEXO N° 01:

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, CANAL DE CONDUCCION Y CANAL DE DISTRIBUCION EN EL(LA) C.U DE APATA RIO SECO, CIMIRM N°01 Y CIMIRM N°03 DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR MANTARO DISTRITO DE EL MANTARO, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI 2713832



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (días)	P.U (S/.)	TOTAL (S/.)
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1	35	121,258.08	121,258.08
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					
1	EVALUADOR TÉCNICO	1	10	40,000.00	40,000.00
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACION Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					161,258.08

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo POA - Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: **REPARACION DE CAPTACION DE AGUA ,CANAL DE CONDUCCION Y CANAL DE DISTRIBUCION EN EL(LA) C.U DE APATA RIO SECO ,CIMIRM N°01 Y CIMIRM N°03 DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR MANTARO DISTRITO DE EL MANTARO ,PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI 2713832; por el monto total de S/161,258.08 (Ciento Sesenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con 08/100 soles), con un plazo de ejecución 45 días calendarios, bajo la modalidad por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, por ser unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO. - DERIVAR, todos los actuaciones a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de autoriginal.

HYO. 02 FEB 2026

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)